

96  
T. A. - 1  
12-9194



UNION FEDERAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a veintidos de noviembre  
de mil novecientos ochenta y dos.-----

VISTO el estado que guardan los presentes autos, -  
sobre la solicitud de registro del denominado Sindicato  
Unico Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera,-  
se procede al estudio y resolución del mismo en los si-  
guientes términos.-----

----- R E S U L T A N D O : -----

1o.- Que por escrito presentado el once de noviem-  
bre de mil novecientos ochenta y dos, los CC. Lorenzo -  
de Paul Manzanares, Sergio Morato García, Rosaura Cabre  
ra Ortega y Arturo Valladares Frias, quienes se dicen -  
Secretario General, Secretario de Organización, Secreta  
ria de Actas y Tesorero, respectivamente, del Sindicato  
Unico Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera,-  
solicitaron el registro de su Organización Sindical, ane  
xando para tal efecto, Acta Constitutiva del Sindicato,  
Lista de los miembros integrantes de su Organización --  
Sindical, así como los Estatutos del Sindicato Unico Na  
cional de Trabajadores de Nacional Financiera, Socie --  
dad Anónima.-----

2o.- Que por acuerdo de fecha dieciséis de noviem-  
bre de mil novecientos ochenta y dos, este Tribunal or-  
denó que, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Fe  
deral de los Trabajadores al Servicio del Estado, se co  
misionara a los Actuarios que fuésen necesarios a efec-  
to de que se constituyeran en la Institución de Crédito  
respectiva y constataran el número total de trabajado -  
res de base que la integran, que las personas que se os  
tentan como miembros del Comité Ejecutivo antes mencio-

97  
T. A. - 1  
12-9194



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

II.- Que de la actuación practicada por los CC.- Actuarios de este Tribunal de fecha dieciocho de noviembre del presente año y ante la presencia del C. Gerente General Jurídico de Nacional Financiera, a quien previamente se le notificó el proveído de dieciséis de noviembre del propio año y quien manifestó: - Que no tiene conocimiento de que exista otra asociación sindical dentro de Nacional Financiera, diferente de la que preside el señor Lorenzo de Paul Manzanares; que sí existen relaciones de carácter individual entre ese Organismo y sus empleados. - - - - -

III.- Que vistas las adhesiones presentadas por el C. Lorenzo de Paul Manzanares ante este Tribunal, de las que se desprende que el solicitante cumplió con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal deberá conceder su registro al denominado SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se - - - - -

RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el registro del SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra ante este Tribunal, para los efectos legales conducentes. - - - - -

TERCERO.- Tómesese nota que es Comité Ejecutivo del

98  
T. A. - 1  
12-9194



MAG. REYTE. GOB. FEDERAL.      MAG. REYTE. TRABAJADORES.

JUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

*[Signature]*  
LIC. ENRIQUE TAPIA ARANDA.      LIC. HIRAM MENDOZA Y FUENTES.

SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

*[Signature]*  
LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO.

PSC/ler.

6369

of. no. 6369